



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ORDEN PRE/534/2016, de 25 de mayo, por la que se acuerda hacer pública la modificación del artículo 3 de los Estatutos de la Mancomunidad Las Vicarías (Soria).

A iniciativa del órgano de gobierno de la Mancomunidad LAS VICARÍAS, se ha instruido procedimiento para la modificación del artículo 3 de sus Estatutos.

Habiéndose cumplido los requisitos legales necesarios para ello, el Presidente de la mancomunidad ha interesado la publicación, en el «Boletín Oficial de Castilla y León», de la citada modificación estatutaria, que ha sido aprobada por los ayuntamientos de los municipios mancomunados.

En su virtud, vista la propuesta de la Dirección de Ordenación del Territorio y Administración Local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, para general conocimiento y anotación en el Registro de Entidades Locales, esta consejería

ACUERDA

Hacer pública la modificación del artículo 3 de los Estatutos de la Mancomunidad «LAS VICARÍAS», cuyo texto se reproduce en el Anexo de la orden.

Valladolid, 25 de mayo de 2016.

El Consejero de la Presidencia,
Fdo.: JOSÉ ANTONIO DE SANTIAGO-JUÁREZ LÓPEZ

ANEXO

«Artículo 3. Son fines de la Mancomunidad:

- a) Establecimiento, puesta en funcionamiento, desarrollo, conservación y gestión del servicio de abastecimiento de agua potable a los Municipios integrados en la Mancomunidad, agua que procede de la obra de «Abastecimiento comarcal de Las Vicarías» y sus sucesivas ampliaciones tanto en lo referente a la red principal de suministro como al resto de las instalaciones complementarias vinculadas a ese servicio, hasta los depósitos reguladores de las respectivas redes municipales, excluyéndose tanto las redes de abastecimiento privativas de cada Municipio, como las pertenecientes a iniciativas particulares.
- b) Asistencia técnica para la red de alumbrado y de redes de abastecimiento de agua.
- c) Conservación y mejora de vías rurales.
- d) Promoción de actividades culturales y deportivas.
- e) Prestación de servicios de maquinaria común.»